



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad
www.conectarigualdad.gob.ar

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N° 15

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LAS
COMPUTADORAS PARA LAS ESCUELAS y SERVICIOS DE LA
MODALIDAD DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y
HOSPITALARIA.

Computadoras para uso de los equipos docentes de las escuelas y servicios de la modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria

Las escuelas y servicios de la modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria que se han incorporado al programa y aquellas que progresivamente se incorporen recibirán **computadoras netbooks para:**

- **Todos los docentes**
- **Alumnos que tengan largos períodos de internación domiciliaria y/u hospitalaria**
- **Número adicional de netbooks destinado a los alumnos que se encuentren transitoriamente en la modalidad.**

- La asignación de computadoras para docentes alcanza a: supervisores, equipos directivos, asesores pedagógicos, directores de estudio, gabinetes psicopedagógicos, profesores en general, tutores, bibliotecarios, maestros de taller, auxiliares de laboratorio, auxiliares de taller y preceptores en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

- Todo el personal docente antes mencionado que reviste en condición de titular, interino/provisional o docentes a cargo de suplencias de más de 30 días, recibirán una computadora para su uso en la escuela y fuera de ella mediante un Contrato de Comodato firmado, registrándose la computadora con el número de CUIL¹ de cada docente.

- En caso de licencias prolongadas (más de 30 días), renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, caduca el Contrato de Comodato suscripto debiendo restituir la netbook a la Institución y reasignarse a otro docente o alumno. Dicha novedad deberá además registrarse en el aplicativo ConIg.

- Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil por desempeño de funciones en condición de interino/provisional.

¹ CUIL- código único de identificación laboral del ANSES

- Para cada escuela de la modalidad, además del total de computadoras correspondientes según las pautas anteriores, se asignará un número de computadoras adicional a definir que se utilizará para el uso de los alumnos que estén en la modalidad y que no hayan recibido netbook por su escuela de origen; y, en caso de aumentarse la cantidad de personal docente de la institución. Su registración se efectuará asociándose al número de CUE según las pautas antes mencionadas.

- Para alumnos-as que tengan largos periodos de internación en el hospital o en su domicilio se asignará una netbook al cuil de dicho alumno debiendo el/la directora/a justificar la situación particular que se tomará como excepción.

Destinatarios	Modo de registrar la computadora según situación de revista	
	Titular o interino/provisional	Suplente (más de 30 días)
Equipos directivos: Directores, vicedirectores y secretarios	CUIL	CUIL
Docentes	CUIL	CUIL
Asesores pedagógicos y equipos de gabinetes escolares	CUIL	CUIL
Profesores plástica, música, tecnología.	CUIL	CUIL
Bibliotecarios	CUIL	CUIL
Nro. Adicional de computadoras	CUE	-
Alumnos con largos periodos de internación	CUIL	

- Una vez cargados en el aplicativo los docentes y alumnos según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del Correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL/CUE correspondiente.

- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente y alumno deberá registrarse en el Portal habilitando, de este modo, la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.
- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo.

Se adjunta el modelo de comodato a firmar.

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en en la calleN°..... piso..... dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica

única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo

aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....

CONTRATO DE COMODATO ESCUELA DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y/O HOSPITALARIA.

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI, con domicilio en la calleN°..... piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle N° de la ciudad de provincia de....., en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su

hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante haya obtenido el alta médica que le permite reintegrarse a su escuela del nivel que corresponda. Si el alumno se reintegra a una escuela beneficiada por el programa y cuyos alumnos ya han recibido la computadora, la mantiene en su poder previo pase del contrato de comodato

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar

el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....

A losdías del mes dede 20..... el COMODANTE da en este acto en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, un módem 3G y un sintonizador de televisión digital terrestre. Una vez que el estudiante dé por acreditado con título la finalización de su paso a través del sistema de educación, el modem y el sintonizador pasarán a ser de propiedad del estudiante.